

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2443/1961, de 30 de noviembre, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas al Doctor Jose Luis Archer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor José Luis Archer,

Vengo en concederle la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2444/1961, de 25 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Excmo. Sr. Doctor don Alfredo Lencastre da Veiga, Jefe de Protocolo del Estado de Portugal.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi afecto al excelentísimo señor Doctor don Alfredo Lencastre da Veiga Jefe de Protocolo del Estado de Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2445/1961, de 30 de noviembre, por el que se indulta a Jose Arce Zúñiga del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jose Arce Zúñiga, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, en el expediente número mil cuatrocientos quince de dicho año, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la multa de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a José Arce Zúñiga del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir y que le fue impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2445/1961, de 30 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Solís Bejarano.

Visto el expediente de indulto de Jose Solís Bejarano condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito continuado de estafa mediante falsedad en documento mercantil y de otro delito de apropiación indebida, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, por el primero y a la de seis años y un día de igual presidio, por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fical y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a José Solís Bejarano de una tercera parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI Y BANALES

DECRETO 2447/1961, de 30 de noviembre, por el que se indulta a Jose Sanchez Millán del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jose Sánchez Millán, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de encubrimiento, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en indultar a José Sánchez Millán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES